

Córdoba, 10 de mayo de 2012

VISTO la Resolución C.S. N° 649/08 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2008 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del C.S. N° 956/08 se adjudica la Beca de Posgrado al Ing. Nicolás Martín BORTOLOTTI para la realización de estudios de Doctorado por cuatro (4) años a partir del 1° de marzo de 2009.

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de las distintas convocatorias a Becas para Docentes de la UTN y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las Becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Consejo Superior podrá cancelar las becas y exigir la devolución del monto total percibido en concepto de beca cuando el becario haya incumplido las obligaciones a que se comprometiera en el contrato de partes.

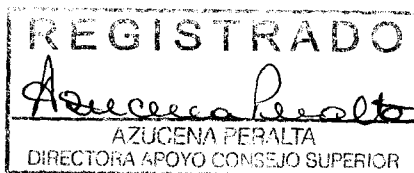
Que con fecha 25 de noviembre de 2011, el Ing. Nicolás Martín BORTOLOTTI presenta su renuncia al beneficio de la beca a través de una nota en la que expresa las razones de su decisión.

Que el Comité de Becas ha evaluado la nota de renuncia del Ing. Nicolás Martín BORTOLOTTI y ha dictaminado no aceptar las razones esgrimidas para justificar su renuncia al beneficio de la beca, y ha sugerido se arbitren los medios necesarios para





Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ejecutar el contrato de partes oportunamente firmado por el becario, en los términos de la Resolución N° 649/08 del C.S.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja cancelar el contrato de partes firmado por el Ing. Nicolás Martín BORTOLOTTI conforme a los Puntos 7 y 8 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 649/08 e iniciar las acciones que correspondan.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

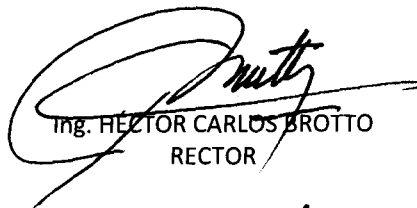
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cancelado el contrato de partes entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Ing. Nicolás Martín BORTOLOTTI por aplicación de los Puntos 7 y 8 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 649/08.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad tome intervención a fin de iniciar las acciones administrativas y judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 530/2012


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior